



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

29 DE JUNIO DE 2024

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12004



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**"PROGRAMACIÓN DE PAGO DE LAUDO, CON RECURSOS DE REINTEGROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-2021, A LA C. MARÍA ANTONIA LUNA GONZÁLEZ, ACTORA EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 288/2012 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, DE MAYO A AGOSTO DEL AÑO 2024"**

No	EXPEDIENTE	ACTOR	MONTO TOTAL DEL ADEUDO POR ACTOR	MONTO TOTAL A PAGAR
1.	288/2012	MARIA ANTONIA LUNA GONZALEZ	\$345,698.13	\$107,938.53
		<b>TOTAL</b>	<b>\$345,698.13</b>	<b>\$107,938.53</b>

**MONTO TOTAL A PAGARSE ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO, LA CANTIDAD DE \$107,938.53 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.) CORRESPONDEN A 01 EXPEDIENTE; 1 ACTOR A PAGAR EN EL AÑO 2024.**

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.**

**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

**José Alberto Pinzón Herrera**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

**Lucía del Carmen Acosta Hernández**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora



**Antonio Abelardo Armando Solá Vela**  
Secretario del Ayuntamiento

**HOJA PROTOCOLADA DE FIRMAS DE LA APROBACIÓN DE LA "PROGRAMACIÓN DE PAGO DE LAUDO, CON RECURSOS DE REINTEGROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-2021, A LA C. MARÍA ANTONIA LUNA GONZÁLEZ, ACTORA EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 288/2012 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, DE MAYO A AGOSTO DEL AÑO 2024", DE ACUERDO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 107/EXT/24-05-2024, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 24 DE MAYO DE 2024.**

La suscrita, M.D. Diana Ramón Lanestosa, Secretaria del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta de la **“PROGRAMACIÓN DE PAGO DE LAUDO, CON RECURSOS DE REINTEGROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-2021, A LA C. MARÍA ANTONIA LUNA GONZÁLEZ, ACTORA EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 288/2012 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, DE MAYO A AGOSTO DEL AÑO 2024”**, constante de una (01) foja útil por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día veintiséis (26) de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro), que para constancia firmo, sello y rubrico.

----- **DOY FE** -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Diana Ramón Lanestosa", escrita sobre una línea horizontal.

**La Secretaria del Ayuntamiento**  
**M.D. Diana Ramón Lanestosa**

No.- 12005



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**PROGRAMACIÓN DE PAGO ÚNICO DE LAUDO DE LA C. PETRONA CRISTINA PEREZ PERALTA ACTORA EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 536/2004 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO; EN JUNIO DEL AÑO 2024.**

No	EXPEDIENTE	ACTOR	MONTO TOTAL DEL ADEUDO POR ACTOR	MONTO TOTAL A PAGAR
1.	536/2004	PETRONA CRISTINA PEREZ PERALTA	\$530,561.85	\$450,977.57
		<b>TOTAL</b>	<b>\$530,561.85</b>	<b>\$450,977.57</b>

**MONTO TOTAL A PAGARSE ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO LA CANTIDAD DE \$450,977.57 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.) CORRESPONDEN A 01 EXPEDIENTE; 1 ACTOR A PAGAR EN EL AÑO 2024.**

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

**José Alberto Pinzón Herrera**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

**Lucía del Carmen Acosta Hernández**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

**Reyna N.S.P.**  
**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

**Gladys Pérez Zurita**  
**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

**Antonio Abelardo Armando Solá Vela**  
Secretario del Ayuntamiento

**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE PAGO ÚNICO DE LAUDO DE LA C. PETRONA CRISTINA PEREZ PERALTA ACTORA EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 536/2004 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO; EN JUNIO DEL AÑO 2024.**

La suscrita, M.D. Diana Ramón Lanestosa, Secretaria del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

**CERTIFICA**

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta de la **“PROGRAMACIÓN DE PAGO ÚNICO DE LAUDO DE LA C. PETRONA CRISTINA PEREZ PERALTA ACTORA EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 536/2004 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO; EN JUNIO DEL AÑO 2024”**; constante de una (01) foja útil por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día veintiséis (26) de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro), que para constancia firmo, sello y rubrico.

----- **DOY FE** -----



A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a smaller flourish at the end.

**La Secretaria del Ayuntamiento**  
**M.D. Diana Ramón Lanestosa**

No.- 12006



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "CIRUGÍAS DE CATARATAS  
EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"**

**BIOL. JOSÉ ALBERTO PINZÓN HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO  
SABER:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCION  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO LOS  
ARTÍCULOS 64 Y 65 FRACCIÓN I Y IV PÁRRAFO TERCERO DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO;  
29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 52, 53 FRACCIONES III Y XI, 65  
FRACCIÓN II, 74; Y DEMÁS REALTIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

**SEGUNDO.** Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**TERCERO.** Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**CUARTO.** Que con fundamento en el artículo 65 fracciones I, XIII que otorga al Presidente Municipal facultades para delegar, cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate; se faculta a la Coordinación General del DIF Municipal, para que se haga cargo del

*Gladiys Pérez Zorita*

*Reyna N. SP*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

**QUINTO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En virtud de lo anterior, se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "CIRUGÍAS DE CATARATAS  
EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"**

**1. INTRODUCCIÓN**

Las personas con alguna discapacidad representan a un grupo social que se encuentra en situación de desventaja para el acceso efectivo a sus derechos. Este Gobierno Municipal tiene como propósito fundamental dentro de su política, garantizar una vida digna para sus habitantes mediante el impulso de acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social. Por lo anterior, es imperativo garantizar que los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, al tiempo que se gestionen apoyos compensatorios para que tengan una mejor calidad de vida.

De acuerdo a lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo, en su Eje 2 "Bienestar, inclusión e igualdad"; Objetivo 2.2.- Programa de Atención a la Discapacidad, Estrategia 2.1.1.- Desarrollar acciones que permitan la inclusión de las personas con alguna discapacidad a las actividades productivas del municipio, mediante la aplicación de recursos y desarrollo de acciones para su beneficio., en coordinación con las dependencias estatales, federales y organismos internacionales que los regulan" y; Línea de acción 2.1.1.9.- Efectuar estudios, programas de atención para las personas con discapacidad, por sí a través de instancias nacionales e internaciones del sector asistencial o académico.

**2. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

"Programa de apoyo de cirugías de cataratas gratuitas, beneficiando a los pacientes con mayores necesidades y limitaciones económicas a través de la Coordinación del DIF Municipal".

**3. JUSTIFICACIÓN**

El presente proyecto de cirugías de cataratas, tiene como justificación fundamental la de mejorar la calidad de vida de las personas que padecen de estas

Gladys Pérez Zurita

Reyna N. R.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



enfermedades oculares, basado en las siguientes razones:

- I. **Prevalencia de la enfermedad:** Estas enfermedades son una de las principales causas de discapacidad visual en el mundo, afectando a personas de todas las edades y condiciones socioeconómicas. Al implementar un proyecto de cirugía de cataratas, se busca abordar esta problemática de manera efectiva y brindar una solución al mayor número de personas afectadas. Los beneficiarios deben ser evaluados por especialistas oftalmológicos con todos los conocimientos a fines del programa.
- II. **Impacto en la calidad de vida:** Las cataratas causan pérdida de visión progresiva, lo que impacta de manera significativa en la calidad de vida de las personas. La cirugía de catarata es el procedimiento más efectivo para restaurar la visión y mejorar la independencia, la movilidad, la seguridad y la participación social de los pacientes. El proyecto busca devolver la autonomía y la calidad de vida perdida a las personas afectadas.
- III. **Acceso a la atención médica:** Muchas personas en situaciones de vulnerabilidad no tienen acceso a servicios médicos de calidad, incluyendo este tipo de cirugías. La implementación de este proyecto busca brindar acceso equitativo a la atención oftalmológica especializada, garantizando que todas las personas tengan la oportunidad de recibir el tratamiento necesario independientemente de su condición socioeconómica.
- IV. **Beneficio económico y social:** La pérdida de visión debido a las cataratas tienen un impacto económico significativo tanto para el individuo afectado como para la sociedad en general. Dichas cirugías ofrecen la posibilidad de reintegrarse al empleo, aumentar la productividad y reducir la carga económica asociada a la discapacidad visual. Además, la reintegración social de las personas operadas mejora las dinámicas comunitarias y familiares.
- V. **Efecto multiplicador:** La cirugía de cataratas, no solo beneficia a los pacientes directamente intervenidos, sino que también genera un efecto multiplicador en su entorno. Mejorar la visión de una persona afectada tiene un impacto positivo en su familia, comunidad y entorno laboral. Además, los pacientes satisfechos pueden convertirse en defensores y promotores de la salud ocular, contribuyendo a la concientización y prevención de estas enfermedades.
- VI. El Ayuntamiento de Macuspana es un gobierno moderno, eficiente y honesto que trabaja por la inclusión de las personas con alguna discapacidad a través de programas de apoyo que les permitan acceder con igualdad de oportunidades a las diferentes esferas de la vida.

#### 4. OBJETIVOS

**General:**

Regina N.S.R.

Gladys Pérez Zorita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Mejorar la calidad de vida de personas de bajos recursos que habitan en el Municipio de Macuspana y que sufren de cataratas, a través de la provisión de cirugías oftalmológicas gratuitas y accesibles, contribuyendo así a la reducción de la discapacidad visual y el fortalecimiento de la salud ocular en las personas beneficiadas para su reincorporación a la actividad productiva.

**Específicos:**

- I. Realizar el mayor número de cirugías de cataratas gratuitas, priorizando a los pacientes con mayores necesidades y limitaciones económicas. Solo se podrá realizar una cirugía por persona.
- II. Diagnosticar y tratar cataratas a un universo estimado de pacientes, reduciendo así la progresión de la discapacidad visual y sus efectos negativos en la vida cotidiana, para llevar a cabo el mayor número de cirugías de cataratas gratuitas.
- III. Proporcionar atención médica oftalmológica de calidad a un universo estimado de pacientes, asegurando que las cirugías sean realizadas por profesionales altamente calificados y en un entorno adecuado.
- IV. Promover la inclusión social y económica de los beneficiarios al permitirles reintegrarse a sus actividades diarias y laborales con una visión mejorada.

**5. COBERTURA**

El Programa tendrá cobertura en las localidades rurales y urbanas donde existan personas con discapacidad visual, pertenecientes o que residan en el Municipio de Macuspana.

**6. VIGENCIA DEL PROGRAMA**

La duración de los beneficios y coberturas del programa objeto de las presentes reglas de operación, será a partir del día siguiente de su aprobación por parte del H. Cabildo Municipal y hasta el día 04 de octubre del 2024, fecha en que culmina la actual administración Municipal.

**7. POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo de este programa, son personas que habitan en comunidades urbanas y rurales el municipio, clínicamente diagnosticadas con enfermedad de CATARATAS y que no cuentan con recursos para someterse a una cirugía, derivado de su condición económica. Este proyecto tiene una meta de realizar el mayor número de cirugías de cataratas gratuitas.

X Gladys Pérez Zúñiga

Regina N. R.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



## 8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los gastos correspondientes de los apoyos que otorgará el Ayuntamiento de Macuspana, a través del DIF (Desarrollo Integral de la Familia), para la adquisición de los servicios objeto de estas reglas de operación, serán cubiertos con el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, Fuente De Financiamiento: Remanente de Participaciones 2023; Referencia Económica GC106 PROGRAMA DE APOYO DE "CIRUGÍA DE CATARATAS", EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.): 44113 Cooperaciones diversas.

## 9. TIPOS DE APOYO

- I. El programa de cirugía de cataratas gratuitas, como su nombre lo indica, consiste en un servicio médico integral para atender el problema de la ceguera causada por las cataratas en personas que no tienen los recursos financieros para acceder a la cirugía de manera privada o en alguna institución de gobierno.
- II. La cirugía de cataratas es el beneficio principal que se ofrece a través del programa. La cirugía de catarata implica la extracción del cristalino opaco y su reemplazo por un lente artificial, con atención médica oftalmológica pre y post operatorio. Esto puede restaurar la visión de las personas que han perdido la capacidad de ver debido a las cataratas.

## 10. COMPONENTES DEL APOYO

Las características del apoyo relacionado con la cirugía, se integran de la siguiente manera:

- I. Honorarios médicos para Cirugía de Retiro de Cataratas.
- II. Paquete de Consulta Pre quirúrgica y Consulta Post Quirúrgica por cada paciente.

## 11. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE LOS APOYOS

Las personas interesadas en este programa, podrán solicitarlo a través de la Coordinación del DIF Municipal de Macuspana, Tabasco (Se considerarán las solicitudes existentes en los conceptos de cirugía de cataratas, por la emisión de las presentes reglas de operación).

## 12. REQUISITOS

- I. Oficio de solicitud de apoyo para ser beneficiario del programa de cirugía de cataratas dirigido al Biólogo José Alberto Pinzón Herrera, Presidente Municipal de Macuspana, en el cual debe incluir: motivo de la petición,

Glady's Pérez Zurita

N

Reyna N.S.R



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

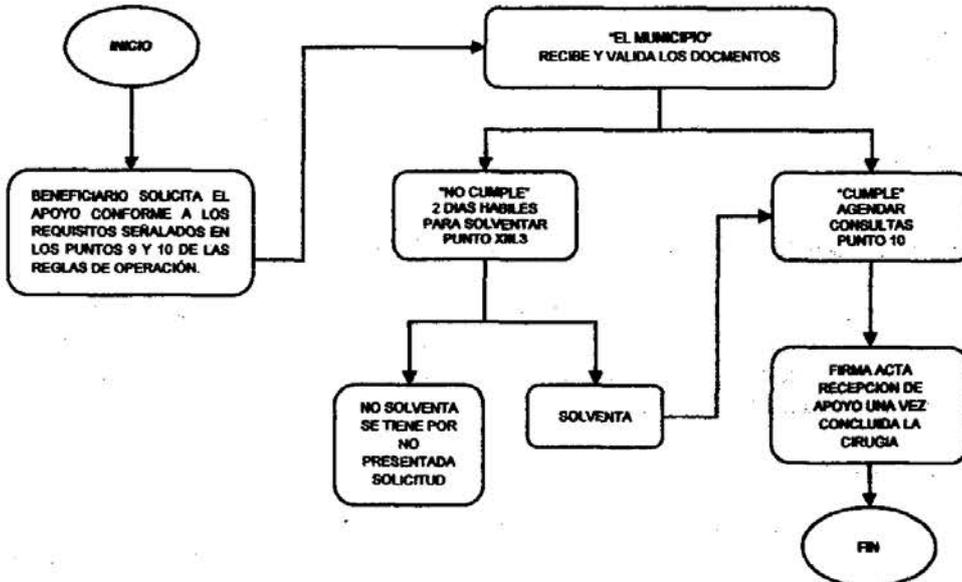


- nombre y firma quien lo solicita o en su caso, de su representante o tutor legal.
- II. Copia fotostática de la identificación oficial vigente (INE o IFE) al 200%.
- III. Copia de la CURP actualizada.
- IV. Comprobante de domicilio.
- V. Valoración clínica positiva elaborada por el Médico Oftalmólogo donde indique que el paciente requiere intervención quirúrgica de cataratas.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. El personal de la Coordinación del DIF Municipal de Macuspána, procederá a realizar la evaluación técnica de las solicitudes y documentos presentados por los potenciales beneficiarios, conforme a los criterios de elegibilidad de las reglas de operación.
- II. En caso de ser aprobada la solicitud, personal de la Coordinación del DIF Municipal de Macuspána, se pondrá en contacto con el beneficiario del programa a fin de calendarizar las consultas al tenor de lo señalado en el punto 9 de las presentes reglas.
- III. Las personas que no cuenten con su documentación completa contarán con un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la fecha en la que fueron notificados para su solventación; en caso de no cumplir en el plazo establecido, la solicitud se considerará como No Presentada, debiendo iniciar de nueva cuenta con el proceso de selección.

14. DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS



Reyna N. J.E Gladys Pérez Zorita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



**15. PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DEL APOYO**

- I. En la Coordinación del DIF Municipal de Macuspana, se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro en el padrón de beneficiarios.
- II. Al cumplir con todos los requisitos específicos y haber obtenido autorizado el apoyo para cada beneficiario se le informará la fecha, lugar y hora de la consulta pre quirúrgica, la cirugía y por último de la consulta postquirúrgica con la que se concluye el proceso.
- III. El día de la cirugía, los solicitantes deberán presentar para cotejo: identificación oficial con fotografía (INE o IFE).

**16. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

**Evaluación Médica:** Los pacientes deberán ser evaluados previamente por los médicos que realizarán la cirugía, para confirmar que tienen cataratas y determinar si son candidatos adecuados para la cirugía. Se requiere un diagnóstico médico y una evaluación de la salud ocular.

**Necesidad Médica:** La gravedad de la condición del paciente y su necesidad de cirugía para mejorar la calidad de vida y prevenir la pérdida de visión son factores de elegibilidad.

**Residencia:** Los pacientes serán residentes del Municipio de Macuspana, Tabasco.

La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal de la Coordinación del DIF Municipal de Macuspana.

**17. EXCLUSIONES**

- I. Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación.
- II. Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- III. Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicadas en las reglas de operación.
- IV. Solicitudes que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal, Estatal y/o Federal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- V. Por alterar el orden público en las reuniones en las que se haga entrega del apoyo.

**18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Reyna N. S. R. Gladys Pérez Zonta



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



a) Derechos

- Recibir información clara y oportuna, sobre la operación del programa a través del personal de la Coordinación del DIF Municipal de Macuspana.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación.

b) Obligaciones

- Proporcionar información y documentación que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en estas reglas de operación.

**19. INSTANCIAS EJECUTORAS, MONITOREO, CONTROL Y TRANSPARENCIA**

- I. **Instancia ejecutora:** La operatividad del programa de apoyo de cirugía de cataratas estará a cargo de la Coordinación del DIF Municipal de Macuspana.
- II. **Monitoreo del programa:** Coordinación del DIF Municipal de Macuspana, realizará acciones necesarias para la evaluación del programa y cumplimiento del objetivo y meta.
- III. **Control y auditoria:** Debido al impacto del programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, este es materia de revisión por parte de los Órganos Fiscalizadores, quienes se encargarán de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia. Los resultados serán revisados y atendidos por las mismas y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.
- IV. **Transparencia:** Con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, la Coordinación del DIF Municipal de Macuspana, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, procedimientos y metas alcanzadas.

**20. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Cualquier irregularidad, quejas, denuncias, sugerencias o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas del DIF Municipal de Macuspana, Tabasco ubicado en el interior del edificio antes mencionado, con domicilio Calle José María Pino Suarez No. 658, Colonia Centro, código postal 86706, Macuspana, Tabasco.

**21. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA**

La Coordinación del DIF Municipal de Macuspana, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento realizará acciones inclinadas a

Gladys Pérez Zorita  
 X  
 Reana N.J.R.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiadas.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación de Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.) Municipal, a través de su Titular.

**Segundo.** El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación presupuestal y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

**Tercero.** Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el H. Cabildo Municipal.

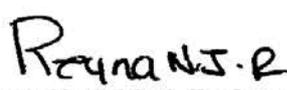
**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a fin de que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

**José Alberto Pinzón Herrera**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

  
**Lucía del Carmen Acosta Hernández**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

  
**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

  
**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54, Y 65  
FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE  
TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE "CIRUGÍAS DE CATARATAS EN EL MUNICIPIO DE  
MACUSPANA, TABASCO"; A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**José Alberto Pinzón Herrera**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

2021-2024 **Antonio Abelardo Armando Solá Vela**  
Secretario del Ayuntamiento

La suscrita, M.D. Diana Ramón Lanestosa, Secretaria del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "CIRUGÍAS DE CATARATAS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"**; constante de diez (10) páginas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día veintiséis (26) de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro), que para constancia firmo, sello y rubrico.

----- **DOY FE** -----



A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a smaller flourish, positioned to the right of the official seal.

**La Secretaria del Ayuntamiento**  
**M.D. Diana Ramón Lanestosa**

No.- 12007



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



CALENDARIZACION DE CUMPLIMIENTO A LAS CANTIDADES PRESUPUESTADAS DEL EXPEDIENTE 544/2011-S-2, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CORRESPONIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Recalendarización de la Propuesta de Cumplimiento a las cantidades presupuestadas del Expediente 544/2011-S-2 del Índice del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, de acuerdo a los recursos destinados a la partida presupuestal Obligaciones Jurídicas Ineludibles correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, para determinar la distribución de las cantidades destinadas a los actores C.C. Pedro Félix Montero, Valentín Magaña Trinidad, Jesús Hernández Pérez, Eligia Alejo Zapata, Yolanda Rodríguez Rodríguez, Guadalupe López López, Hugo Cruz López, José Francisco Martínez Martínez, Zoila Reyes Alejo, José Saúl Méndez Alvarado, Albino Antonio Mateos, Ysidro Caporali Vidal, Francisco Niéto Ángel, Leonel Guerrero Álvarez, Hernán Pérez Alejo, Moisés Salvador González, Carlos Félix Montero, Blanca Estela Aguirre Camacho, Conrado Nieto Zacarías, Bertha González Notario, Miguel David Acosta Guzmán, María Nieto Sarao (Albacea Del Extinto Sergio Vargas Reyes), Carmen Antonio Félix (Albacea del Extinto Arbey Cabrera Chablé), Sebastiana Jiménez Méndez (Albacea de Francisco Cruz Méndez), Mario Benjamín Narváez Casal, Zoila Reyes Alejo, Albino Antonio Mateos, Ysidro Caporali Vidal, José Saúl Méndez Alvarado y Francisco Niéto Ángel, esto a sabiendas de que existe ya una programación mensual de pago de Laudos y Sentencias con forme a la Clasificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, de febrero a diciembre del año 2024.

Por lo que deberá tomarse a consideración, en términos de la Programación Mensual de Pagos que a continuación se propone, haciendo notar desde este momento que los pagos correspondientes al mes de septiembre, deben realizarse en el mes de agosto, toda vez que esta Administración Municipal, concluye el día cuatro (04) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), por lo que todos los pagos que se realicen deben quedar correctamente integrados a la Cuenta Pública y a la Entrega- Recepción que se realice; quedando bajo las más estricta responsabilidad de la próxima Administración Municipal que entrará en funciones el día cinco (05) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), cumplimentar los pagos programados del mes de octubre a diciembre del presente año, así como presupuestar el pago de los expedientes para los siguientes ejercicios fiscales, del monto restante que se adeude hasta donde la capacidad financiera y presupuestal de este Municipio lo disponga; de lo anterior se solicitó a la L.C.P. Maritza Balcázar de la Rosa, Directora de Programación la Recalendarización del Recurso mediante oficio ACMDAJ/891/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, por la cantidad de \$1,218,070.61 (Un millón doscientos dieciocho mil setenta pesos 61/100 M.N.) de los proyectos que se detallan a continuación:

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a signature at the top and the name 'Regina N.J.F. Gladys Perez Zorita' written vertically.

RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS			
PARTIDA	AUTORIZADO	MES A REDUCIR	MES A AMPLIAR



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



UNIDAD / PROYECTO / PARTIDA	AUTORIZADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
<b>C0111 LAUDOS Y SENTENCIAS (TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO) (ISR2023)</b>							
39401 EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$5,259,884.13	0	\$324,571.00	\$324,571.00	\$324,571.00	\$239,854.08	\$1,213,567.08
<b>C0117 LAUDOS Y SENTENCIAS (TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO) (FEIEF 2023)</b>							
39401 EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$740,116.10	0	0	0	0	\$4,503.53	\$4,503.53
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,641,075.00</b>	<b>0</b>	<b>\$324,571.00</b>	<b>\$324,571.00</b>	<b>\$324,571.00</b>	<b>\$244,357.61</b>	<b>1,218,070.61</b>
<b>JUSTIFICACION: SE REQUIERE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS MENSUALES ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO DE PAGO DE LAUDOS Y SENTENCIAS A EJERCER EN EL MES DE JUNIO.</b>							

*[Firma manuscrita]*

*Remanente*

*Gladiol Pérez Zurita*

*[Firma manuscrita]*

Que en relación al cumplimiento de las sentencias constitucionales y visto que existen montos pendientes por ejercerse en la Programación Mensual de Pago de Laudos y Sentencias, conforme a la Clasificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024, toda vez, que referente al monto que no se ha ejercido y el cual había sido destinado a actores del expediente 544/2011-S-2, siendo de esta manera que dicho monto total a pagar de febrero a diciembre por actor, será redistribuido para ser pagada la cantidad presupuestada para el año 2024, esto pagadero en una sola o dos exhibiciones, de acuerdo en el mes que corresponda; así mismo, por cuanto hace a los actores que si aceptaron pagos en el Ejercicio Fiscal 2024, y para beneficio de una mayor celeridad al cumplimiento de lo presupuestado, se procederá a realizar el pago de la cantidad que se le resta de los meses de junio a diciembre, en términos de ser pagadero en una o dos exhibiciones. Por lo tanto, y con la finalidad de no caer en subejercicio, se solicita a este Honorable Cabildo, el monto destinado por mes, será distribuido en uno o dos pago que cubrirá la totalidad de lo presupuestado por actor para el Ejercicio Fiscal 2024, esto debido a que los actores no aceptaron el monto que se pagaría en la Programación mensual de pagos de Laudos y Sentencias del Ejercicio Fiscal 2024, de Febrero a Diciembre; de esta manera cumpliendo en lo posible a los diversos requerimientos de pago que han sido realizados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y el Juzgado de Distrito en el Estado de Tabasco, procediendo en la medida de lo posible a dar cumplimiento a plantear otra propuesta de pago a realizar a todos los actores del expediente 544/2011-S-2, pagos que quedaran distribuidos en los términos siguientes:

<b>CALENDARIZACION DE CUMPLIMIENTO A LAS CANTIDADES PRESUPUESTADAS DEL EXPEDIENTE 544/2011-S-2, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2024.</b>		
	<b>JUNIO</b>	<b>Cantidad total por pagar de acuerdo a lo presupuestado de junio a diciembre, en el año 2024.</b>
1	Sebastiana Jiménez Méndez (Albacea del extinto Francisco Cruz Méndez)	\$391,499.54
2	Carmen Antonio Félix (Albacea del extinto Arbey Cabrera Chablé).	\$361,427.11
3	María Nieto Sarao (Albacea del extinto Sergio Vargas Reyes)	\$287,789.16



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



4	Yolanda Rodríguez Rodríguez (albacea de Asunción Montero Félix)	\$359,924.83
5	Eligia Alejo Zapata (albacea de Ángel Lázaro Lázaro)	\$225,131.30
<b>JULIO</b>		
6	Guadalupe López López	\$315,255.37
7	Mario Benjamín Narváez Cazal	\$241,092.78
8	Valentín Magaña Trinidad	\$159,574.27
<b>AGOSTO</b>		
8	Valentín Magaña Trinidad	\$78,186.66
9	Miguel David Acosta Guzmán	\$183,211.93
10	Bertha González Notario	\$274,010.42
11	Pedro Félix Montero	\$81,174.08
12	Jesús Hernández Pérez	\$74,068.73
<b>SEPTIEMBRE</b>		
12	Jesús Hernández Pérez	\$121,532.79
13	Carlos Félix Montero	\$221,591.82
14	Conrado Nieto Zacarías	\$221,088.70
15	Blanca Estela Aguirre Camacho	\$126,438.51
<b>OCTUBRE</b>		
15	Blanca Estela Aguirre Camacho	\$92,912.25
16	Zoila Reyes Alejo	\$217,880.80
17	Albino Antonio Mateos	\$212,691.38
<b>NOVIEMBRE</b>		
18	José Francisco Martínez Martínez	\$199,630.35
19	Ysidro Caporali Vidal	\$198,733.39
20	Hernán Pérez Alejo	\$197,073.89
21	José Saúl Méndez Alvarado	\$196,376.07
<b>DICIEMBRE</b>		
22	Francisco Nieto Ángel	\$192,740.37
23	Moisés Salvador González	\$189,481.44
24	Leonel Guerrero Álvarez	\$189,155.34
25	Hugo Cruz López	\$185,280.18
<p><b>GRAN TOTAL A PAGAR DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2024: \$5,794,953.46 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.); CORRESPONDEN A 01 EXPEDIENTE; 25 ACTORES A PAGAR EN EL AÑO 2024.</b></p>		

Reana U.S.E. Gladys Perez Zorita

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

*[Signature]*  
**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

*[Signature]*  
**Lucía del Carmen Acosta Hernández**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

*[Signature]*  
**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

*[Signature]*  
**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora

*[Signature]*  
**Ana Isabel Sánchez Rosales**  
Quinta Regidora



*[Signature]*  
**Diana Ramón Lanestosa**  
Secretaria del Ayuntamiento

**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA APROBACIÓN DE LA "CALENDARIZACION DE CUMPLIMIENTO A LAS CANTIDADES PRESUPUESTADAS DEL EXPEDIENTE 544/2011-S-2, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CORRESPONIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2024", DE ACUERDO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 110/EXT/14-06-2024, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 14 DE JUNIO DEL AÑO 2024.**

La suscrita, M.D. Diana Ramón Lanestosa, Secretaria del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del documento que contiene la aprobación de la **CALENDARIZACION DE CUMPLIMIENTO A LAS CANTIDADES PRESUPUESTADAS DEL EXPEDIENTE 544/2011-S-2, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CORRESPONIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, constante de cuatro (04) fojas útiles por el anverso, que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día veinticuatro (24) de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro), que para constancia firmo, sello y rubrico.

----- **DOY FE** -----



**La Secretaria del Ayuntamiento**  
**M.D: Diana Ramón Lanestosa**

No.- 12008



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ENTREGA DE MOCHILAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR"

LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus Programas Operativos Anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas de apoyo social que ayuden a la creación de las condiciones idóneas para el correcto desarrollo de los estudiantes del nivel básico (preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior), que cursan estudios en las Instituciones Educativas de nuestro Municipio.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ENTREGA DE MOCHILAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR"

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Regina Vazquez' and 'Glodys Pérez Zorita'.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Estos apoyos se encuentran en estricto apego a los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, que a la letra señala lo siguiente: *"Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia"*.

*Rena N...*

**QUINTO.** Que con fecha 22 de diciembre de 2023, en la Sesión de Cabildo Extraordinaria número 91 de este órgano municipal, se aprobó el "Acuerdo mediante el cual se aprueban y expiden las Reglas de Operación de Proyectos y/o Programas de subsidios y ayudas sociales aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal 2024", en el cual se incluyeron las Reglas de Operación del Programa "Entrega de mochilas a estudiantes de los niveles básico, medio superior y superior"; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8488, Época 7A, Suplemento E, de fecha 10 de enero de 2024.

*[Handwritten mark]*

*Glody Pérez Zorita*

Por lo que, en razón de lo anterior, se emiten el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se modifican las Reglas de Operación del Programa "Entrega de mochilas a estudiantes de los niveles básico, medio superior y superior" de este municipio, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8488, Época 7A, Suplemento E, de fecha 10 de enero de 2024; para queda como sigue:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ENTREGA DE MOCHILAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR"**

**MARCO JURÍDICO**

*[Handwritten mark]*

Con fundamento en el artículo 3 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 85 fracción I, II y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general. Tiene por objeto, establecer las bases para la entrega de apoyos, estímulos y reconocimientos que Brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido

*[Handwritten mark]*

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ENTREGA DE MOCHILAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR"



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



en la Ley Orgánica Municipal, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

El Artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**1. PRESENTACIÓN**

Para el Gobierno Municipal, la educación es de los ámbitos más importantes para la reconstrucción del tejido social en el Municipio. Es por ello que, con los programas sociales de los tres niveles de Gobierno, se busca que todos los ciudadanos mexicanos obtengan este Derecho, por lo menos en la educación básica. Así mismo, se busca que los índices en educación superior aumenten, ya que esto garantizará una sociedad más segura para todos los habitantes.

**2. JUSTIFICACIÓN**

En la población estudiantil de Macuspana, se ha detectado mucha deserción de alumnas y alumnos, ante la imposibilidad de los padres de familia para adquirir los útiles escolares, mochilas, etc., a fin de que sus hijos en educación básica asistan a clases. Es un problema que debe ser atendido por un gobierno responsable, ya que genera elevados costos sociales, que se traducen en una fuerza de trabajo menos calificada y, en el caso extremo, en una deserción escolar temprana o analfabetismo real o funcional.

Que es deber del Gobierno garantizar el bien de la sociedad, para propiciar que la población tenga acceso a una educación de calidad, con la finalidad de abatir la deserción escolar por falta de útiles escolares, mochilas, etc., para las actividades de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del municipio de Macuspana.

**3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA**

**POYECTO: "ENTREGA DE MOCHILAS A ESTUDIANTES DEL NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR"**

**PARTIDA PRESUPUESTAL: 44113 COOPERACIONES DIVERSAS**

**3.1. Objetivo General**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ENTREGA DE MOCHILAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR"

*Handwritten signatures and notes:*  
- Top right: Two checkmarks.  
- Middle right: A circular stamp.  
- Far right: Vertical signature "Reyna Nive Glodys Pérez Zurita".  
- Bottom right: A large, stylized signature.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Mejorar las condiciones en las cuales asisten a la escuela los alumnos, mediante el otorgamiento de mochilas a estudiantes de educación Básica, Media Superior y Superior, inscritos en las escuelas públicas y privadas del municipio de Macuspana, Tabasco.

**3.2. Objetivos específicos**

1. Propiciar la permanencia escolar y coadyuvar en el mejoramiento de la calidad educativa y la equidad de oportunidades para el beneficio social y educativo.
2. Beneficiar en parte a la economía de las familias que radiquen en el municipio de Macuspana, Tabasco, mediante la entrega de una mochila escolar a los alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles del municipio.
3. Garantizar el derecho a la educación y a la no discriminación a toda la población estudiantil del municipio de Macuspana, Tabasco.

**4. POBLACIÓN OBJETIVO**

El programa está dirigido a la población estudiantil que cursen sus estudios en las instituciones educativas públicas y privadas del nivel Básico, Media Superior y Superior del municipio de Macuspana, Tabasco.

**5. REQUISITOS**

- Ser alumno regular inscrito en las instituciones públicas y privadas de educación Básica, Media Superior y Superior en el municipio de Macuspana, Tabasco.
- Copia de la Credencial de Elector del director de la escuela o supervisor.
- Listado de la matrícula escolar firmado y sellado por el director de la escuela y/o supervisor escolar.

**6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Para poder ser beneficiario del programa municipal consistente en la entrega de una mochila tipo escolar, el alumno deberá estar inscrito en alguna de las instituciones de educación pública o privada con residencia en el Municipio de Macuspana, Tabasco, y estar cursando alguno de los grados académicos de educación Básica, Media Superior y Superior, así como también deberá presentar en tiempo y forma los documentos señalados en el apartado de requisitos del presente programa.

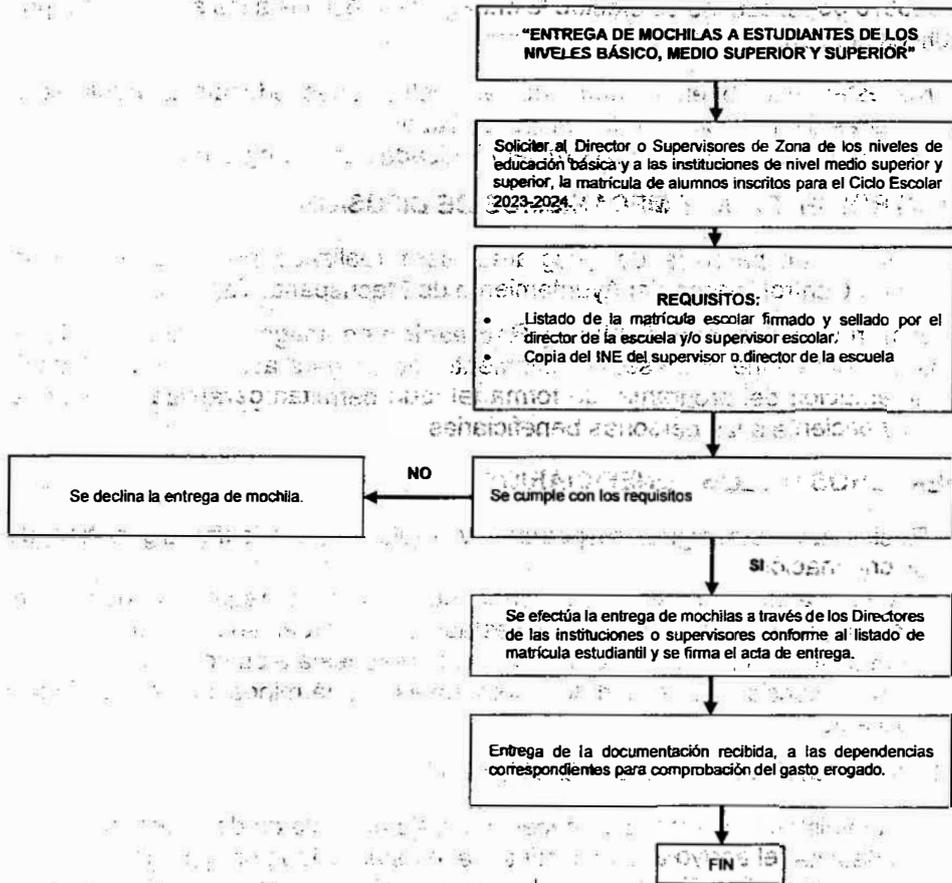


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Es responsabilidad de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

7. FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



Handwritten signatures and the name Reyna N.R. Gladys Pérez Zorita.

8. COMPONENTES DEL PROGRAMA

8.1 Cobertura: El programa tendrá cobertura a nivel municipal, atendiendo a las instituciones educativas públicas y privadas del nivel Básico, Media Superior y Superior del municipio de Macuspana, Tabasco.

8.2 Otorgamiento: El apoyo consistirá en una mochila tipo escolar, a entregarse a partir del ciclo escolar 2023-2024. Este apoyo será gratuito y atendiendo a la disponibilidad financiera y presupuestaria del Ayuntamiento. Para lo cual se solicitará el listado de alumnos por escuela, grado y grupos, a través de las Direcciones de las instituciones educativas o supervisiones escolares.

Handwritten signature.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 'ENTREGA DE MOCHILAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR'



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**8.3 Población potencial:** Alumnos inscritos para el período escolar 2023-2024, en las instituciones educativas de nivel Básico, Media Superior y Superior del municipio de Macuspana, Tabasco.

**9. DE LA EXTINCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS**

Serán motivo por el cual no se efectúe la entrega de mochilas a los estudiantes, por los motivos siguientes:

- I. No estar inscrito en ninguna de las instituciones educativas públicas o privadas del municipio de Macuspana, Tabasco.
- II. No tener la documentación completa indicada por el programa.

**10. CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN**

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

La **Dirección de Educación Cultural y Recreación** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

**11. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- II. Acceder a la información necesaria del programa, reglas de operación, recursos coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- III. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- IV. A la protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

**12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- I. A suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- II. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el programa.
- III. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

**13. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN DE MACUSPANA**

Además de las atribuciones conferidas en el artículo 85, de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, la **Dirección de Educación Cultural y Recreación de Macuspana**, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ENTREGA DE MOCHILAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR"



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y Dictaminar la distribución de las ayudas aprobadas.
4. Integrar el Acta de Donación.
5. Cédula censal inicial y final (padrón de beneficiarios).
6. Expediente fotográfico y documental.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Cabildo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

**Lucia del Carmen Hernández Acosta**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ENTREGA DE MOCHILAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR"



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**Ana Isabel Sánchez Rosales**  
Quinta Regidora

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54, Y 65  
FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE  
TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE  
MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ENTREGA DE  
MOCHILAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y  
SUPERIOR"; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA  
CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

**Diana Ramón Lanestosa**  
Secretaria del Ayuntamiento

---

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA "ENTREGA DE MOCHILAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES BÁSICO,  
MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR"**

La suscrita, M.D. Diana Ramón Lanestosa, Secretaria del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENTREGA DE MOCHILAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR”**, constante de ocho (08) páginas útiles que tuve a la vista.

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día veinticuatro (24) de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro), que para constancia firmo, sello y rubrico.

----- DOY FE -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

**La Secretaria del Ayuntamiento**  
**M.D. Diana Ramón Lanestosa**

No.- 12009



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL MANUAL DE  
ADMINISTRACION DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES  
PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
MACUSPANA, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2024**

Con fundamento en los artículos 86, fracciones V, VIII y XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 60, fracción II, 61 y 65, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; artículos 4, fracción IV, 7, 8, 15, 16, 17, 18, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los servidores públicos de la Federación, Entidades Federativas y de los Municipios, administraciones paraestatales, paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable para el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

**SEGUNDO.** Que en congruencia con los artículos 65, fracción VI y 75, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, en el Presupuesto de Egresos aprobados por los Ayuntamientos, deberán incluirse los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales; mismos que deberán recibir una remuneración irrenunciable y adecuada conforme a sus funciones, proporcional a su responsabilidad.

**TERCERO.** Que en términos del artículo 86, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde a la Dirección de Administración, proponer en coordinación con los directores de Finanzas y de Programación al Presidente Municipal, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que percibirán los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos, que deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos Municipal.

**CUARTO.** Que el artículo 7 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades; y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los presupuestos de egresos que corresponda.

**QUINTO.** Que también el artículo 61, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que es facultad de la Dirección de Administración emitir el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades, el cual incluirá el Tabulador

Regina N. J. R. Gladys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



de percepciones ordinarias y las reglas para su aplicación, conforme a las remuneraciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos.

*[Handwritten signature]*

**SEXO.** Que, con la citada normatividad, se pretende alcanzar una mayor transparencia y rendición de cuentas respecto del sistema de remuneraciones de los servidores públicos de la administración pública municipal; asimismo, facilitar la comprensión de los diferentes elementos y conceptos que se utilizan en la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios, entre otras remuneraciones de los servidores públicos.

*Rayna N. SF*

**SÉPTIMO.** Que el presente instrumento normativo guarda plena congruencia con las disposiciones antes referidas y, por consiguiente, con las bases que establece el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para determinar las remuneraciones fijas u ordinarias y variables o extraordinarias de los servidores públicos.

*A*

En virtud de lo anterior se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se emite el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco; para quedar como sigue:

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**OBJETO**

**Artículo 1.** El objeto del presente Manual consiste en establecer las disposiciones generales para describir el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco.

**MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO**

**Artículo 2.** El contenido del presente Manual se encuentra sustentado en la normatividad vigente, de manera enunciativa más no limitativa, en las siguientes disposiciones:

**DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco.

**LEYES**

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

*"Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco para el Ejercicio 2024".*

*Gladiys Pérez Zorita*

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

#### REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

#### MANUALES

- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios
- Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Macuspana, Tabasco.

#### OTRAS DISPOSICIONES

- Decreto del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial época 7 A, suplemento E, edición 8488, de fecha 10 de enero de 2024.

**Artículo 3.** Las definiciones previstas en los artículos 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 2 de su Reglamento, serán aplicables para el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, adicionalmente, para efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Categoría:** El valor que se le da a un puesto de acuerdo con las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones legales que le corresponden.
- II. **Condiciones Generales de Trabajo:** Suscritas por el Ejecutivo del Estado y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET)
- III. **Delegados:** Autoridades auxiliares en las actividades que realiza el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, en la

*"Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco para el Ejercicio 2024".*

*[Firma manuscrita]*

*Regina Nare Gladys Perez Zorita*

*[Firma manuscrita]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



demarcación territorial que se les asigne para el desarrollo del Municipio fungen como vínculo ciudadano entre el propio Municipio y los habitantes de esta respecto a los asuntos de orden público. Quienes son designados por los integrantes del H. Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco.

- IV. **Ente Público Municipal:** H. Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco
- V. **ISSET:** Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- VI. **Ley de Remuneraciones:** Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios
- VII. **Ley de los Trabajadores:** Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Vigente.
- VIII. **Lineamientos Técnicos:** Lineamientos técnicos generales para la Publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- IX. **LSSET:** Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- X. **Manual:** Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco.
- XI. **Nivel Salarial:** El valor jerárquico que se le da a un puesto del Tabulador de los Servidores Públicos vigente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco y establece los montos mínimos y máximos de las remuneraciones para los empleos, cargos o comisiones y deberán ser conformes a la actividad y responsabilidad que desempeñan.
- XII. **Nómina:** Documento que contiene las remuneraciones otorgadas y las deducciones aplicables a los servidores públicos que presten sus servicios en las diferentes Unidades Administrativas del Ente Público Municipal.
- XIII. **Regidor:** Miembro del H. Cabildo o Ayuntamiento del Municipio de Macuspana y electo por representación popular. Las facultades y funciones de un regidor son las establecidas por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- XIV. **Retroactivos:** Es el pago de la diferencia entre la cantidad que se le paga a un trabajador en el periodo correspondiente y la cantidad que en realidad se le tendría que haber abonado por su fecha de alta o derivado de los incrementos que son producto de un ajuste salarial.
- XV. **Salario diario integrado:** Será la suma de los conceptos tabulares ordinarios mensuales más el quinquenio, dividido entre treinta (30) días.
- XVI. **Servidores Públicos:** Toda persona física que desempeña una función de la Administración Pública Municipal percibe una remuneración con cargo al erario y se encuentra adscrita a las Unidades Administrativas de este ente público, ya sea como personal de Base, Confianza (incluye personal de Seguridad Pública, Tránsito y SAPAM), Eventual (incluye personal Seguridad Pública, Tránsito y SAPAM) Delegados y Regidores.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



- XVII. Sueldo Tabular:** El conjunto de las remuneraciones ordinarias y extraordinarias, según corresponda a las establecidas en el Tabulador.
- XVIII. Tabulador:** Al Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco vigente para el ejercicio fiscal correspondiente.
- XIX. Trabajador:** Es toda persona física que presta un trabajo personal subordinado físico o intelectual en el ente público municipal.
- XX. Trabajador de Base:** La persona física que presta al ente público municipal un servicio personal subordinado y permanente con base en el artículo 4 de la Ley de los Trabajadores.
- XXI. Trabajador de Confianza:** La persona física que realiza funciones de dirección, inspección, supervisión, fiscalización, vigilancia y la que realice trabajos personales o exclusivos de los titulares o altos funcionarios del ente público municipal, conforme al artículo 5 de la Ley de Trabajadores.
- XXII. Trabajador Eventual:** Es la persona física que realiza funciones de obras o proyectos por tiempo determinado.

**AMBITO DE APLICACION**

**Artículo 4.** El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para las Unidades Administrativas de la Administración Municipal, conforme a los establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Los pagos que se realicen fuera de lo establecido en el Tabulador, será responsabilidad de quienes los elaboren y paguen.

Las Unidades Administrativas deberán observar los principios de transparencia, honestidad, austeridad, eficacia y eficiencia, así como administrar los recursos que le sean asignados, cumpliendo con lo establecido en el Marco Normativo correspondiente.

El H. Cabildo del Municipio de Macuspana, Tabasco, aprueba en el Presupuesto de Egresos la totalidad de los recursos para cubrir las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que se detallan en este ordenamiento.

**Artículo 5.** La Dirección de Administración podrá emitir disposiciones que regulen, en forma complementaria, las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos previa Autorización del Presidente Municipal y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal y financiera.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 6.** Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyen en el presupuesto de egresos que corresponda.

Regina Nise- Gladys Pérez Zorita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**Artículo 7.** Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que las retribuciones excedentes provengan de los supuestos a que se refiere el Artículo 13 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

**Artículo 8.** Para efecto de este Manual, se considera servidores públicos, a los siguientes:

1. Personal de Base.
2. Personal de Confianza.
3. Personal Eventual.
4. Delegados
5. Regidores

**Artículo 9.** Las remuneraciones de los servidores públicos se regularán por las disposiciones aplicables en este Manual y aquellas específicas que, para tales efectos emita la Dirección de Administración en el ámbito de su competencia.

**Artículo 10.** En ningún caso se podrá autorizar ni otorgar prestaciones por un mismo concepto, independientemente de su denominación, que implique un doble beneficio.

**Artículo 11.** El ente público municipal deberá cubrir a los servidores públicos las remuneraciones previstas en el Tabulador, incluye aquellas prestaciones que se otorguen de manera discrecional, con base a sus funciones y en proporción de la responsabilidad del puesto, cargo o comisión.

**Artículo 12.** En caso de inconsistencias en el pago del sueldo y otras prestaciones, el trabajador podrá solicitar por escrito la aclaración respectiva a su unidad administrativa, quien a su vez la remitirá a la Dirección de Administración, para determinar lo conducente.

**Artículo 13.** Con la finalidad de dar cumplimiento oportuno al pago de sueldos y otras prestaciones de los trabajadores, el ente público municipal deberá apegarse al calendario establecido de recepción de documentos y emisión de nóminas establecidos por la Dirección de Administración.

**Artículo 14.** El ente público municipal solo podrá cubrir a los trabajadores las remuneraciones extraordinarias que se encuentren autorizadas conforme al Tabulador y las mencionadas en el artículo 5 de este Manual.

**Artículo 15.** La Dirección de Administración es la Unidad responsable de emitir la nómina del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con base en los Tabuladores.

El reporte de incidencias será emitido y validado por la Dirección de Administración, conforme al calendario que se establezca, para los efectos pertinentes.

Remanente  
 Gladys Pérez Zurita

4



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



**Artículo 16.** Es responsabilidad de la Dirección de Administración vigilar que las remuneraciones percibidas por los servidores públicos no excedan los rangos máximos por categorías establecidos en el Tabulador autorizado por el H. Cabildo y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Cuando se realicen modificaciones al Tabulador, estas se sujetarán a la legislación vigente en materia de publicaciones oficiales.

**Artículo 17.** Es responsabilidad de las Unidades Administrativas tramitar ante la Dirección de Administración los movimientos de personal de los servidores públicos, en los formatos preestablecidos por la propia Dirección de Administración, debidamente requisitado.

**Artículo 18.** De los momentos contables establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, referente al capítulo 1000 Servicios Personales, serán responsabilidad de las Direcciones de Administración, Programación y Finanzas, la aplicación de estos en el ámbito de su competencia.

**Artículo 19.** El ente Público Municipal pondrá a disposición la información requerida en los Lineamientos Técnicos en materia del Recurso Humano, en la Plataforma Municipal y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda.

**Artículo 20.** La información de la remuneración bruta de todos los servidores públicos conforme a los Lineamientos Técnicos deberán contemplar las remuneraciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas con base en el presente Manual, los Tabuladores de Remuneraciones vigentes y sus disposiciones específicas, información que deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables en la materia.

El Ente Público Municipal en lo relativo a las remuneraciones deberá incluir los sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración conforme a los Lineamientos Técnicos.

**Artículo 21.** La Dirección de Administración será la responsable de tramitar y validar todos los conceptos de servicios personales contemplados en el presente manual.

Las Unidades administrativas serán las responsables de autorizar el trámite de las nóminas generadas por la Dirección de Administración.

**Artículo 22.** Corresponde a la Contraloría Municipal, como Órgano de Control Interno del Ente Público Municipal, la vigilancia del cumplimiento del presente manual.

**Artículo 23.** El pago de las remuneraciones será acorde a la suficiencia presupuestal, previa autorización y aprobación en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

*[Firma]*

*[Firma]*

*Regina R. E. Gladys Pérez Zorito*

*[Firma]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Artículo 24. El Tabulador se clasifica en:

1. Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Confianza.
2. Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Base y/o Sindicalizado.
3. Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Seguridad Pública.
4. Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Tránsito.
5. Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal Eventual.

SISTEMA DE REMUNERACIONES

Artículo 25. Se considera remuneración o retribución todo pago en efectivo o en especie incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones y compensaciones que se entregan a un servidor público por su desempeño.

Artículo 26. Las remuneraciones a las que se refiere el artículo anterior se integran en:

- A. Sueldo con prestaciones y deducciones fijas u ordinarias mensuales netas.
- B. Prestaciones variables y/o Extraordinarias mensuales netas (en efectivo y/o en especie).
- C. Beneficios Económicos Extraordinarios para el personal de base.

Artículo 27. Corresponde a la Dirección de Administración, en Coordinación con las Direcciones de Finanzas y Programación, proponer al Cabildo Municipal los rangos mínimos y máximos de los Tabuladores de Remuneraciones correspondientes para determinar los sueldos y otras remuneraciones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

Artículo 28. Los Tabuladores de Remuneraciones considerarán la totalidad de los sueldos y otras prestaciones que perciba el servidor público y no deberán rebasar los límites máximos establecidos de acuerdo a su categoría, salvo los casos previstos en el Artículo 5 de este Manual.

Artículo 29. Los conceptos de pago en los Tabuladores por ningún motivo deberán ser modificados, solo podrán adicionarse conceptos de pago, siempre y cuando los mismos sean producto de un ajuste salarial, por acuerdo de minuta o por autorización del Cabildo, en términos de lo que establece el Artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 30. El Ente Público Municipal al realizar pagos del capítulo 1000 por conceptos de servicios personales, deberá sujetarse a la estructura orgánica autorizada, al número de plazas aprobadas y/o toma de Nota y al Tabulador según corresponda.

"Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco para el Ejercicio 2024".

*[Handwritten signature]*

Reynalinda

Glodys Pérez Zorita

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



**Artículo 31.** La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones establecidas en la LSSET que el Ente Público Municipal realiza a favor de los trabajadores, en términos de las disposiciones aplicables.

**REMUNERACIONES**

**Artículo 32.** Los conceptos de pago por remuneraciones incluidos en los Tabuladores de Remuneraciones se clasifican en: Sueldo con prestaciones y deducciones fijas u ordinarias mensuales netas y, Prestaciones variables y/o extraordinarias mensuales netas (en efectivo y/o en especie).

Las remuneraciones no incluidas en el tabulador serán pagadas siempre y cuando emanen de programas, proyectos, minutas, contratos o por acuerdos suscritos mediante Sesión de Cabildo, que sean estrictamente indispensables para la actividad social primordial del municipio.

**A) SUELDO CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS:**

**Artículo 33.** Los conceptos de pago por remuneraciones ordinarias sueldo base incluido en el Tabulador Salariales Netas de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, son los siguientes:

**Dieta.** Es la remuneración o retribución que reciben el Presidente Municipal, Síndico, Regidores, como retribución por su encargo o comisión.

**Sueldo.** Es la remuneración asignada al personal de base, confianza, delegados, eventual y honorario asimilable a salarios por el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco. Los montos de esta remuneración serán fijados en congruencia con los Tabuladores Salariales Netos.

**Renivelación.** Es la remuneración adicional al salario asignada al trabajador de Seguridad Pública y Tránsito por el desempeño de un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco. Los montos de esta remuneración serán fijados en congruencia con los Tabuladores Salariales Netos.

**Compensación.** Son las asignaciones que se otorgan a los trabajadores de base, confianza y eventual, como retribución al desempeño de sus funciones responsabilidad y disponibilidad, considerada de manera quincenal o mensual, la cual estará sujeta a la suficiencia presupuestal y financiera. Este concepto podrá ser incluido en el pago de prestaciones de fin de año. Los montos de esta remuneración serán fijados en congruencia con los Tabuladores Salariales Netos en las prestaciones ordinarias fijas y en las variables y/o extraordinarias.

La asignación de este concepto es a consideración del Presidente Municipal y de acuerdo con la categoría, función y/o desempeño del trabajador, el pago puede ser

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Keana N. de Glodys Pérez Zerita*

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



de forma quincenal, mensual, trimestral, semestral o anual, lo cual queda sujeto a la suficiencia presupuestaria y financiera.

**Canasta Básica.** Es la remuneración adicional al salario, asignada a los trabajadores de base, confianza, Seguridad Pública y Tránsito. El monto se fijará de conformidad a las funciones del trabajador y del Tabulador.

**Despensa.** Son las asignaciones adicionales al salario que se otorgan a los trabajadores de base.

**Bono de Puntualidad.** Son las asignaciones destinadas a los trabajadores de base, Seguridad Pública y Tránsito, a fin de incentivar la asistencia puntual en el trabajo.

**Quinquenio.** Es la prestación adicional que se otorga a los trabajadores de base, Seguridad Pública y Tránsito, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento, artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco (SUTSET) de acuerdo a lo siguiente:

Quinquenio
5 años a razón de dos días de salario base.
10 años a razón de dos días y medio de salario base.
15 años a razón de tres días de salario base.
20 años a razón de tres días y medio de salario base.
25 años a razón de cuatro días de salario base.
30 años a razón de cuatro días y medio de salario base.
35 años a razón de cinco días de salario base.
40 años a razón de cinco días y medio de salario base.
45 años a razón de seis días de salario base.
50 años a razón de seis días y medio de salario base.

**Apoyo Transporte.** Es la remuneración adicional al salario que se otorga al personal de base, como apoyo al gasto de traslado a su centro de trabajo.

**Apoyo de Alimento.** Es la asignación adicional al salario que se otorga al trabajador de Seguridad Pública y Tránsito, como apoyo para su alimentación durante su jornada laboral (guardias).

**Bono de Riesgo.** Es la asignación adicional al salario que se otorga al trabajador de Seguridad Pública y Tránsito, por la naturaleza de sus funciones.

**Alto Riesgo.** Es la asignación que se otorga al personal de base, equivalente al 20% sobre el sueldo base, artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo.

**Mediano Riesgo.** Es la asignación que se otorga al personal de base, equivalente al 15% sobre el sueldo bases, Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo.

"Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco para el Ejercicio 2024".

*[Handwritten signature]*

Regina N. R.

Glady's Pérez Zúñiga

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



**Horas Extras.** Son las remuneraciones adicionales que se otorgan a los trabajadores de Base, Confianza y Eventual, cuando por necesidades del servicio deban laborar en horario adicional a su jornada laboral y para su aplicación se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

La asignación de este concepto es responsabilidad de la Unidad Administrativa que lo genera y queda sujeta a la suficiencia presupuestaria, de conformidad con lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.

**Artículo 34.** Integración de las Remuneraciones por tipo o clase de trabajador:

**Trabajador de Confianza.** Las prestaciones ordinarias para el personal de confianza se integran por los conceptos de: Sueldo de Confianza, Compensación, Canasta Básica y Horas Extras; para el caso de los trabajadores de Seguridad Pública y Tránsito se integran por: Sueldo de Confianza, Compensación, Canasta Básica, Bono de Puntualidad, Bono de Riesgo, Quinquenio, Renivelación y Apoyo para Alimentos. Estos conceptos forman parte de los sueldos con prestaciones y deducciones fijas u ordinarias mensuales netas, por categoría, de conformidad con lo establecido en los tabuladores de remuneraciones.

**Trabajador de Base.** Las prestaciones ordinarias para el personal de base se integran por los conceptos de: Sueldo base, Compensación, Despensa, Canasta Básica, Bono de Puntualidad, Alto Riesgo, Mediano Riesgo, Quinquenio, Apoyo para Transporte y Horas Extras. Estos conceptos forman parte de los sueldos con prestaciones y deducciones fijas u ordinarias mensuales netas, por categoría, de conformidad con lo establecido en los tabuladores de remuneraciones.

**Trabajador Eventual.** Las prestaciones ordinarias para el personal eventual se integran por los conceptos de: Sueldo Eventual y, en su caso, Horas Extras y/o Compensación. Estos conceptos forman parte de los sueldos con prestaciones y deducciones fijas u ordinarias mensuales netas, por categoría, de conformidad con lo establecido en los tabuladores de remuneraciones.

**B) PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE):**

**Artículo 35.** Los conceptos de pago por prestaciones variables y/o extraordinarias mensuales netas (en efectivo y/o en especie) incluidos en los Tabuladores de Remuneraciones, son los siguientes:

**Aguinaldo.** Es la gratificación anual equivalente de 40 hasta 93 días, que se otorga a los trabajadores de Base, Confianza, Eventuales, Regidores y delegados, que laboran en el Ayuntamiento. El que no tenga un año de servicio recibirá la parte proporcional al tiempo trabajado.

Cuando exista cambio de categoría o modalidad, se pagará el número de días de aguinaldo proporcional conforme al salario diario correspondiente a las categorías

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



o modalidades que se hayan obtenido en el año, los días de aguinaldo quedan sujetos a la suficiencia presupuestaria y financiera.

Para el personal con Licencia sin goce de sueldo, no se computará como tiempo efectivo el período de su licencia, por lo tanto, solo recibirá aguinaldo proporcional a los días laborados durante el año.

El pago de este concepto se realizará en el mes de diciembre, a más tardar el día 20 del ejercicio fiscal correspondiente. El cual se otorgará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

**Prima Vacacional.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores activos de Base, Confianza, Regidores y Delegados, que prestaron sus servicios ininterrumpidamente por más de seis (6) meses a la fecha del pago.

Los pagos correspondientes a la prima vacacional se efectuarán en dos periodos, en la primera quincena de julio y en la segunda quincena de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

La prima vacacional se otorga a los servidores públicos de conformidad a su antigüedad conforme a la siguiente tabla:

Prima Vacacional
De 6 meses un día, a menos de un año: 6 días.
De un año a cinco años: 12 días
De 5 años un día a 10 años: 13 días
De 10 años un día a 20 años: 14 días
De 20 años un día a 30 años: 15 días
De 30 años un día en adelante: 18 días.

**Días Adicionales.** Son las remuneraciones que se pagan a los trabajadores de Base, Confianza, Seguridad Pública y Tránsito, se define como el pago anual de 5 (cinco) días de salario adicionales por ajuste de calendario, y de 6 (seis) días cuando el año sea bisiesto, o proporcional, según los días 31 laborados. El pago se realizará anualmente en el mes de diciembre.

**Bono del Día del Servidor Público.** Es la remuneración que se paga a los trabajadores activos de Base; según Condiciones Generales de Trabajo artículo 68, fracción XIX y/o Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato; y para trabajadores de Confianza, Seguridad Pública, Tránsito, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**Bono Navideño.** Es la remuneración anual adicional a que tienen derecho los trabajadores activos de Base, como apoyo económico para las fiestas de fin de año; según Condiciones Generales de Trabajo artículo 68, fracción XXXVII, inciso e) y/o Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato; y para

"Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco para el Ejercicio 2024".

*[Handwritten signature]*

Reina U. JR

Glady's Pérez Zorita

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



trabajadores de Confianza, Seguridad Pública, Tránsito, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**Canasta Navideña.** Es la remuneración anual adicional en beneficio de los trabajadores activos de Base como apoyo económico para las festividades decembrinas; según Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato; así mismo al personal de Confianza y de las corporaciones de Seguridad Pública y Tránsito, quedando sujeto a la suficiencia presupuestal y financiera.

**Días Económicos.** Se entiende por días económicos, el derecho que tienen los trabajadores de base, a no asistir a sus labores con goce de sueldo, para la atención de sus asuntos particulares de urgencia, en el entendido de que se autorizarán por el jefe inmediato superior de que se trate, no excediendo de dos días consecutivos; según Condiciones Generales de Trabajo.

Los días económicos a que se refiere el párrafo anterior, se utilizarán independientemente del día de la semana, en ningún caso los días económicos se concederán en períodos inmediatos a vacaciones.

Los días económicos no disfrutados, se pagarán en la segunda quincena del mes de febrero del año siguiente o antes que termine el ejercicio fiscal de que se trate.

**Apoyo Funerario.** Es la remuneración única que se otorga a los trabajadores de Base, en caso del fallecimiento de un familiar de manera directa ascendente o descendente; según Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Canastilla de Maternidad.** Es la remuneración que se otorga al personal femenino de base como apoyo económico por el nacimiento de su hijo (a). Artículo 68, fracción XXXVIII, inciso f) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Ayuda para Gastos de Titulación.** Es la remuneración única que se otorga a los trabajadores de Base, que se realiza en caso de que el trabajador este cursando un nivel de estudios universitarios. Artículo 68, fracción XXXVIII, inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono del Día de la Niñera.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de Base que ostenten la categoría de niñera; según Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono del Día de la Ordenanza.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de Base, que ostenten la categoría de ordenanza; según Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono del Día del Barrendero.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de Base, que ostenten la categoría de Barrendero; según Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

\*Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco para el Ejercicio 2024\*.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "Reyna N. J. E. Gladys Pérez Zorito".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



**Bono del Día del Auxiliar Administrativo.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de Base, que ostenten la categoría de auxiliar administrativo; según Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono del Día del Jardinero.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de Base, que ostenten la categoría de Jardinero; según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono del Día del Maestro.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de Base, que ostenten la categoría de Maestro, Maestro de Belleza, Maestro de Música, o equivalente; según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono del Día del Mecánico.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de Base, que ostenten la categoría de Mecánico, Mecánico General, Ayudante de Mecánico y Mecánico Eléctrico; según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono del Día del Obrero.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de Base, que ostenten la categoría de Obrero, según Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono del Día del Operador.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de Base, que ostenten la categoría de Operador de Equipo de Bombeo, Operador "A", Operador "B" y Operador General; según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono del Día del Promotor y Programador Analista.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de Base, que ostenten la categoría de Promotor (a) y Programador Analista; según Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono del Día de Trabajadora Social.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de Base, que ostenten la categoría de Trabajadora Social; según Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono de Día de Reyes.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de Base, en el mes de enero por la celebración del Día de Reyes; según Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato; así mismo, al personal de las corporaciones de Seguridad Pública y Tránsito, quedando sujeto a la suficiencia presupuestal y financiera.

**Bono de Día de la Secretaría.** Es la remuneración que se otorga al reconocimiento del personal de Base, que ostenta la categoría de Secretaria Ejecutiva, Secretaria "A", Secretaria "B" o equivalente, según Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono del Día de las Madres.** Esta remuneración consiste en proporcionar un apoyo económico a las madres trabajadoras de Base, Seguridad Pública y Tránsito que se

*[Firma manuscrita]*

Reyna NFB

Gladiys Pérez Zorita

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



encuentran activas, para lo cual las beneficiarias han de exhibir acta de nacimiento de un hijo. El pago de este concepto se realizará en el mes de mayo; según Artículo 68, fracción XXXVII, inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo y/o Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono del Día del Padre.** Esta remuneración consiste en proporcionar un apoyo económica a los padres trabajadores que se encuentran activos, para lo cual el beneficiario a de exhibir acta de nacimiento de un hijo. El pago de este concepto se realizará en el mes de junio; según Artículo 68, fracción XXXVII, inciso b) de las Condiciones Generales de Trabajo y/o Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato; asimismo a los padres de las corporaciones de Seguridad Pública y Tránsito, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera

**Bono de Día del Bibliotecario.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de Base, que ostenten la categoría de Bibliotecario, según Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono de Día del Electricista.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de Base, que ostenten la categoría de Electricista o equivalente, según Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono del Día del Chofer.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de Base, que ostenten la categoría de Chofer, Operador de Draga, Operador de Maquinaria y Operador de Volteo o equivalente; según Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono del Día del Policía.** Es la remuneración que se otorga al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, como reconocimiento a su labor en materia de seguridad pública, queda sujeto a la suficiencia presupuestaria y financiera.

**Estímulos Económicos por Antigüedad.** Es la remuneración que se otorga al personal de Base activo, de conformidad con los años de servicios prestados, tal como se muestra:

Años Laborados	Monto A Pagar
10 Años	\$ 4,485.00
15 Años	\$ 5,135.00
20 Años	\$ 5,785.00
25 Años	\$ 6,890.00
30 Años	\$ 8,970.00
35 Años	\$10,010.00
40 Años	\$13,910.00
45 Años	\$20,410.00
50 Años	\$24,310.00

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "Regina N. J. R. Gladys Pérez Zorita" written vertically.

\*Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco para el Ejercicio 2024\*.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



55 Años	\$24,310.00
60 Años	\$24,310.00

El pago de este concepto se realizará en el mes de junio; según artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo.

**Bono de Útiles Escolares:** Esta remuneración se define como un apoyo económico, a fin de contribuir a la economía familiar durante el periodo de inicio de ciclo escolar, que se otorga a los trabajadores activos de Base, según Artículo 68, fracción XXXVII, inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo y/o Minuta de Acuerdo celebrada entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

**Bono Trimestral, Semestral o Anual.** Es la remuneración trimestral, semestral o anual que puede otorgarse de manera extraordinaria a los trabajadores de Confianza, Seguridad Pública, Tránsito y Regidores en función de las responsabilidades, de manera discrecional a criterio del Presidente Municipal (Primer Regidor) con base en la disponibilidad presupuestal y financiera dentro de los límites previstos en el Tabulador Salarial Mensual Neto de los Servidores Públicos.

**Compensaciones.** Son las asignaciones extraordinarias que se otorgan a los trabajadores de Base, Confianza, Eventual y Regidores, como retribución por el desempeño de sus funciones y responsabilidades, misma que se otorga de manera excepcional a servidores públicos de manera quincenal, mensual, trimestral, semestral o anual. Este concepto podrá ser considerado para el pago de otras prestaciones de fin de año. (Incluye Sobreguardia/Compensación única), la cual estará sujeta a la suficiencia presupuestal y financiera.

**Bono por Fin de Periodo Constitucional.** Es la remuneración adicional por la conclusión de una Administración Pública Municipal, aplicable a los trabajadores activos de Base, Confianza, Seguridad Pública, Tránsito y Eventuales, como gratificación por el esfuerzo y dedicación a su trabajo durante el periodo de la administración, dicho pago estará sujeto a la suficiencia presupuestaria del ente público.

Y todas las prestaciones que a criterio del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, quiera otorgar al personal de Base, Confianza, Seguridad Pública, Tránsito, Eventual, Regidores y Delegados, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal y financiera.

**Pago de finiquito.** Es la remuneración que se paga al empleado por concepto de prestaciones devengadas al finalizar la relación laboral, en la Administración Pública Municipal, aplicable a los trabajadores activos de Base, Confianza, Seguridad Pública, Tránsito y Eventuales.

**C) BENEFICIOS ECONOMICOS EXTRAORDINARIOS PARA PERSONAL DE BASE.**

"Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco para el Ejercicio 2024".

Reana Nje  
Gladys Pérez Zurita

J



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**Artículo 37.** También se consideran beneficios económicos extraordinarios para el personal de Base los conceptos que aluden los artículos 48 párrafo II, 68 en las fracciones IX, XXII, XXIII, XXXVIII, 69 fracción IV y 85 fracción I de las Condiciones Generales de Trabajo:

1. Artículos ortopédicos.
2. Pago de becas.
3. Pago de licencias.
4. Programa de lentes.
5. Fomento al deporte.
6. Post Mortem.
7. Uniformes.
8. Seguro de Vida.
9. Licencias con goce de sueldos.
10. Pago de posada de fin de año.
11. Programa de alumnos de excelencia.

Para lo cual el Ayuntamiento anualmente destinará un monto para cada concepto, de conformidad con la suficiencia presupuestal y financiera.

**PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Artículo 38:** Las prestaciones de Seguridad Social son los beneficios que reciben los Servidores Públicos del Ayuntamiento de conformidad con la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Las prestaciones descritas en el presente Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio 2024; se encuentran previstas en los montos mínimos y máximos del Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas Mensuales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Confianza 2024							
NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS(A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL (PRIMER REGIDOR)	30,000.00	95,000.00	3,500.00	55,000.00	33,500.00	150,000.00
2	SINDICO DE HACIENDA (DIETAS)	25,000.00	80,000.00	3,500.00	50,000.00	28,500.00	130,000.00
3	REGIDOR (A) (DIETAS)	25,000.00	80,000.00	3,500.00	50,000.00	28,500.00	130,000.00

Gladys Pérez Zorita  
 Reyna N. J. R.

*"Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco para el Ejercicio 2024".*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



4	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	20,000.00	77,000.00	3,500.00	48,000.00	23,500.00	125,000.00
5	CONTRALOR MUNICIPAL	15,000.00	70,000.00	3,500.00	45,000.00	18,500.00	115,000.00
6	DIRECTOR (A)	15,000.00	67,000.00	3,500.00	43,000.00	18,500.00	110,000.00
7	COORDINADOR GENERAL	15,000.00	65,000.00	3,500.00	40,000.00	18,500.00	105,000.00
8	SECRETARIO TECNICO	10,000.00	55,000.00	3,500.00	35,000.00	13,500.00	90,000.00
9	SECRETARIO PARTICULAR	10,000.00	55,000.00	3,500.00	35,000.00	13,500.00	90,000.00
10	SUBCONTRALOR (A)	10,000.00	55,000.00	3,500.00	35,000.00	13,500.00	90,000.00
11	SUBDIRECTOR (A)	10,000.00	55,000.00	3,500.00	35,000.00	13,500.00	90,000.00
12	COORDINADOR (A)	10,000.00	55,000.00	3,500.00	35,000.00	13,500.00	90,000.00
13	TITULAR DE LA UNIDAD ANTICORRUPCION	7,000.00	50,000.00	3,500.00	33,000.00	10,500.00	83,000.00
14	TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	7,000.00	50,000.00	3,500.00	33,000.00	10,500.00	83,000.00
15	TITULAR DE LA UNIDAD RESOLUTORA	7,000.00	50,000.00	3,500.00	33,000.00	10,500.00	83,000.00
16	TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	7,000.00	50,000.00	3,500.00	33,000.00	10,500.00	83,000.00
17	SUBCOORDINADOR (A)	7,000.00	45,000.00	3,500.00	31,000.00	10,500.00	76,000.00
18	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	7,000.00	40,000.00	3,000.00	28,000.00	10,000.00	68,000.00
19	JEFE DE DEPARTAMENTO	7,000.00	40,000.00	3,000.00	28,000.00	10,000.00	68,000.00
20	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	7,000.00	40,000.00	3,000.00	28,000.00	10,000.00	68,000.00
21	PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	6,000.00	38,000.00	3,000.00	24,000.00	9,000.00	62,000.00
22	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	6,000.00	38,000.00	3,000.00	24,000.00	9,000.00	62,000.00
23	JUEZ CALIFICADOR	6,000.00	38,000.00	3,000.00	24,000.00	9,000.00	62,000.00
24	SECRETARIO DE ACUERDOS	6,000.00	38,000.00	3,000.00	24,000.00	9,000.00	62,000.00
25	JEFE DE AREA	6,000.00	38,000.00	3,000.00	24,000.00	9,000.00	62,000.00
26	JEFE DE PROYECTO	6,000.00	38,000.00	3,000.00	24,000.00	9,000.00	62,000.00
27	MEDICO	5,000.00	33,000.00	3,000.00	20,000.00	8,000.00	53,000.00
28	PSICOLOGO	5,000.00	33,000.00	2,000.00	20,000.00	7,000.00	53,000.00
29	TRABAJADORA SOCIAL	5,000.00	33,000.00	2,000.00	20,000.00	7,000.00	53,000.00
30	PROGRAMADOR ANALISTA	5,000.00	33,000.00	2,000.00	20,000.00	7,000.00	53,000.00
31	SUPERVISOR (A)	5,000.00	33,000.00	2,000.00	20,000.00	7,000.00	53,000.00
32	TECNICO "A"	5,000.00	30,000.00	1,000.00	18,000.00	6,000.00	48,000.00

Gladys Pérez Zúñiga  
 Raura N. 52

*"Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco para el Ejercicio 2024".*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



33	TECNICO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	18,000.00	6,000.00	48,000.00
34	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	18,000.00	6,000.00	48,000.00
35	NOTIFICADOR	5,000.00	30,000.00	1,000.00	18,000.00	6,000.00	48,000.00
36	TECNICO GENERAL	5,000.00	28,000.00	1,000.00	18,000.00	6,000.00	46,000.00
37	INSPECTOR (A)	5,000.00	28,000.00	1,000.00	18,000.00	6,000.00	46,000.00
38	CHOFER	5,000.00	28,000.00	1,000.00	18,000.00	6,000.00	46,000.00
39	PROMOTOR (A)	5,000.00	22,000.00	1,000.00	13,000.00	6,000.00	35,000.00
40	AUXILIAR DE AREA	5,000.00	22,000.00	1,000.00	13,000.00	6,000.00	35,000.00
41	AUXILIAR CONTABLE	5,000.00	22,000.00	1,000.00	13,000.00	6,000.00	35,000.00
42	AUXILIAR	5,000.00	22,000.00	1,000.00	13,000.00	6,000.00	35,000.00
43	SECRETARIA EJECUTIVA	5,000.00	22,000.00	1,000.00	13,000.00	6,000.00	35,000.00
44	SECRETARIA "A"	4,000.00	20,000.00	1,000.00	12,000.00	5,000.00	32,000.00
45	SECRETARIA "B"	4,000.00	20,000.00	1,000.00	12,000.00	5,000.00	32,000.00
46	SECRETARIA	4,000.00	20,000.00	1,000.00	12,000.00	5,000.00	32,000.00
47	MECANICO ELECTRICO	4,000.00	19,000.00	1,000.00	11,000.00	5,000.00	30,000.00
48	OPERADOR GENERAL	4,000.00	19,000.00	1,000.00	11,000.00	5,000.00	30,000.00
49	OPERADOR DE MAQUINARIA	4,000.00	19,000.00	1,000.00	11,000.00	5,000.00	30,000.00
50	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	4,000.00	18,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	28,000.00
51	ARCHIVISTA	4,000.00	18,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	28,000.00
52	AYUDANTE GENERAL	4,000.00	18,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	28,000.00
53	AYUDANTE	4,000.00	18,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	28,000.00
54	SOBRESTANTE	4,000.00	17,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	27,000.00
55	INSTRUCTOR	4,000.00	17,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	27,000.00
56	ENCARGADO	4,000.00	17,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	27,000.00
57	BIBLIOTECARIO (A)	4,000.00	16,000.00	1,000.00	9,000.00	5,000.00	25,000.00
58	TERAPISTA	4,000.00	14,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	22,000.00
59	MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
60	MAESTRO (A) DE BELLEZA	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
61	MAESTRO (A) DE DANZA	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
62	MAESTRO (A) DE MUSICA	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
63	MAESTRO (A) DE PINTURA	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
64	MAESTRO (A)	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
65	CABO	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00

Regra N. 38 Gladys Pérez Zerita

*"Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco para el Ejercicio 2024".*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



66	FONTANERO	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
67	VELADOR	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
68	NIÑERA	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
69	ARTESANO	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
70	VIGILANTE	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
71	DELEGADO	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
72	OBRERO	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
73	ORDENANZA	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00

*[Handwritten signature]*

*Reynaldo*

*Glady Pérez Zorita*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Base y/o Sindicalizado 2024**

NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	COORDINADOR (A) *	3,000.00	40,000.00	2,500.00	25,000.00	5,500.00	65,000.00
2	PROFESIONISTA	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
3	TRABAJADORA SOCIAL	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
4	ENFERMERA (O)	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
5	PROGRAMADOR ANALISTA	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
6	TECNICO "A"	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
7	TECNICO "B"	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
8	TECNICO OPERATIVO	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
9	TECNICO	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
11	BIBLIOTECARIO (A)	3,000.00	28,000.00	1,000.00	19,000.00	4,000.00	47,000.00
12	CHOFER	3,000.00	28,000.00	1,000.00	19,000.00	4,000.00	47,000.00
13	PROMOTOR (A)	3,000.00	28,000.00	1,000.00	19,000.00	4,000.00	47,000.00
14	AUXILIAR DE AREA	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
15	AUXILIAR CONTABLE	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
16	AUXILIAR	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
17	AUXILIAR GENERAL "A"	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
18	SECRETARIA EJECUTIVA	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
19	SECRETARIA "A"	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
20	SECRETARIA "B"	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00

*"Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco para el Ejercicio 2024".*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



21	MECANICO ELECTRICO	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
22	MECANICO GENERAL	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
23	MECANICO	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
24	OPERADOR GENERAL	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
25	OPERADOR DE VOLTEO	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
26	OPERADOR DE MAQUINARIA	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
27	OPERADOR DE DRAGA	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
28	OPERADOR "B"	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
29	ARCHIVISTA	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
30	CHECADOR	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
31	OFICIAL PLOMERO	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
32	VERIFICADOR	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
33	TECNICO GENERAL "A"	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
34	TECNICO GENERAL	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
35	TECNICO ELECTRICISTA	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
36	JARDINERO	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
37	AYUDANTE ELECTRICO	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
38	AYUDANTE DE MAQUINARIA	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
39	AYUDANTE MECANICO	3,000.00	20,000.00	1,000.00	15,000.00	4,000.00	35,000.00
40	AYUDANTE GENERAL	3,000.00	20,000.00	1,000.00	15,000.00	4,000.00	35,000.00
41	ELECTRICISTA	3,000.00	20,000.00	1,000.00	15,000.00	4,000.00	35,000.00
42	MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
43	MAESTRO (A) DE BELLEZA	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
44	MAESTRO (A) DE MUSICA	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
45	MAESTRO (A) DE PINTURA	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
46	MAESTRO (A)	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
47	ALBAÑIL	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
48	CABO "A"	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
49	CABO "B"	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
50	CABO "C"	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
51	AYUDANTE	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
52	VELADOR	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
53	NIÑERA	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00

Reyno UJR Gladys Pérez Zorita

*"Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco para el Ejercicio 2024".*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



54	ARTESANO	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
55	OPERADOR "A"	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
56	PLANCHADORA	3,000.00	14,000.00	1,000.00	12,000.00	4,000.00	26,000.00
57	OBRERO	3,000.00	14,000.00	1,000.00	12,000.00	4,000.00	26,000.00
58	ORDENANZA	3,000.00	14,000.00	1,000.00	12,000.00	4,000.00	26,000.00
59	BARRENDERO	3,000.00	14,000.00	1,000.00	12,000.00	4,000.00	26,000.00
60	PEON	3,000.00	14,000.00	1,000.00	12,000.00	4,000.00	26,000.00

\* POR ORDENAMIENTO JUDICIAL

**Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Seguridad Pública 2024**

NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS(A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	COMISARIO	15,000.00	67,000.00	3,500.00	43,000.00	18,500.00	110,000.00
2	OFICIAL	10,000.00	55,000.00	3,500.00	35,000.00	13,500.00	90,000.00
3	SUBOFICIAL	7,000.00	40,000.00	3,500.00	25,000.00	10,500.00	65,000.00
4	MEDICO LEGISTA	5,000.00	35,000.00	3,500.00	25,000.00	8,500.00	60,000.00
5	POLICIA PRIMERO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
6	POLICIA SEGUNDO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
7	POLICIA TERCERO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
8	POLICIA JUR	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
9	POLICIA JUA	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
10	POLICIA UR	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
11	POLICIA UA	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
12	POLICIA	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
13	INSTRUCTOR	5,000.00	20,000.00	1,000.00	17,000.00	6,000.00	37,000.00
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,000.00	20,000.00	1,000.00	16,500.00	5,000.00	36,500.00
15	AYUDANTE	4,000.00	20,000.00	1,000.00	16,500.00	5,000.00	36,500.00

**Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Transito 2024**

NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS(A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO

\*Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco para el Ejercicio 2024\*.

Remanente  
 Gladys Pérez Zúñiga



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	DIRECTOR (A)	15,000.00	67,000.00	3,500.00	43,000.00	18,500.00	110,000.00
2	SUBDIRECTOR (A)	10,000.00	55,000.00	3,500.00	35,000.00	13,500.00	90,000.00
3	SUBOFICIAL	7,000.00	40,000.00	3,500.00	25,000.00	10,500.00	65,000.00
4	POLICIA SEGUNDO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
5	POLICIA	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
6	POLICIA VIAL	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
7	POLICIA VIAL PRIMERO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
8	POLICIA VIAL SEGUNDO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
9	POLICIA VIAL TERCERO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
10	AGENTE	4,000.00	25,000.00	1,000.00	20,000.00	5,000.00	45,000.00
11	AGENTE 3RA	4,000.00	25,000.00	1,000.00	20,000.00	5,000.00	45,000.00
12	AUXILIAR DE AREA	4,000.00	22,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	35,000.00
13	AUXILIAR	4,000.00	22,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	35,000.00

**Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal Eventual 2024**

NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS(A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	OFICIAL	5,000.00	35,000.00	3,500.00	30,000.00	8,500.00	65,000.00
2	NOTIFICADOR	5,000.00	35,000.00	3,500.00	30,000.00	8,500.00	65,000.00
3	CHOFER	5,000.00	35,000.00	3,000.00	25,000.00	8,000.00	60,000.00
4	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	5,000.00	35,000.00	3,000.00	25,000.00	8,000.00	60,000.00
5	AUXILIAR DE AREA	5,000.00	35,000.00	1,000.00	20,000.00	6,000.00	55,000.00
6	AUXILIAR	5,000.00	35,000.00	1,000.00	20,000.00	6,000.00	55,000.00
7	AYUDANTE	4,000.00	28,000.00	1,000.00	18,000.00	5,000.00	46,000.00
8	MECANICO	4,000.00	25,000.00	1,000.00	18,000.00	5,000.00	43,000.00
9	MAESTRO (A)	4,000.00	16,000.00	1,000.00	12,000.00	5,000.00	28,000.00
10	TOPOGRAFO	4,000.00	18,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	31,000.00
11	ELECTRICISTA	4,000.00	18,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	31,000.00
12	ALBAÑIL	4,000.00	18,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	31,000.00
13	ENCARGADO DE BOMBA	4,000.00	18,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	31,000.00
14	ENCARGADO	4,000.00	18,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	31,000.00

*[Handwritten signatures and initials]*

*Revisó N.Y.R. Gladys Pérez Zorito*

*[Handwritten signature]*

*\*Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco para el Ejercicio 2024\**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



15	TERAPISTA	4,000.00	18,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	31,000.00
16	SOBRESTANTE	4,000.00	18,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	31,000.00
17	CABO	4,000.00	15,000.00	1,000.00	11,000.00	5,000.00	26,000.00
18	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	4,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	24,000.00
19	AYUDANTE ELECTRICISTA	4,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	24,000.00
20	PINTOR	4,000.00	16,000.00	1,000.00	12,000.00	5,000.00	28,000.00
21	SOLDADOR	4,000.00	16,000.00	1,000.00	12,000.00	5,000.00	28,000.00
22	BODEGUERO	3,000.00	16,000.00	1,000.00	12,000.00	4,000.00	28,000.00
23	INTENDENTE	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
24	RECOLECTOR	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
25	JARDINERO	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
26	PEON	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
27	FONTANERO	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
28	VELADOR	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
29	VIGILANTE	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
30	OBRERO	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
31	ORDENANZA	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00

*[Firma]*

Regina N. de

*[Firma]*

Gladiys Pérez Zorita

*[Firma]*

*[Firma]*

El presente tabulador contiene importes netos de percepciones ordinarias y extraordinarias mensuales netas pagaderas a los servidores públicos en congruencia con el artículo 16, fracción I, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

Asimismo, en el apartado de prestaciones variables y/o extraordinarias mensuales netas, se incluyen los importes pagados una o dos veces al año o según corresponda, divididos entre doce, por concepto de aguinaldo, gratificación de fin de año, prima vacacional, estímulos, compensación, compensación única, compensación extraordinaria, bono trimestral, bonos del día de reyes, día de las madres, día del padre, entre otros, que contemplan las Condiciones Generales de Trabajo, Minuta de Acuerdo Sindical, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco. El presente tabulador no incluye los montos por estímulo de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen años de servicio.

La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las deducciones de conformidad con las disposiciones fiscales.

*"Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco para el Ejercicio 2024".*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**TRÁNSITORIOS**

**PRIMERO.** Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, surten sus efectos a partir del 01 de enero del ejercicio fiscal de 2024.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente acuerdo.

**TERCERO.** El Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio 2024, deberá Publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y al artículo 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

**Lucía del Carmen Acosta Hernández**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora

**Ana Isabel Sánchez Rosales**  
Quinta Regidora



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54, Y 65  
FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE  
TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE  
EMITE EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS  
SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
MACUSPANA, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2024"; A LOS 14 DÍAS DEL  
MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

**Diana Ramon Lanestosa**  
Secretaria del Ayuntamiento

La suscrita, M.D. Diana Ramón Lanestosa, Secretaria del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del **“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL MANUAL DE ADMINISTRACION DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2024”**, constante de veintiséis (26) páginas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día veinticuatro (24) de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro), que para constancia firmo, sello y rubrico.

----- **DOY FE** -----



**La Secretaria del Ayuntamiento**  
**M.D. Diana Ramón Lanestosa**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

No.- 12010

## FE DE ERRATAS

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DGSL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS LEGALES

2024 “Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”.

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

### FE DE ERRATAS

Mediante el cual se corrige diversos puntos de las Reglas de Operación del Programa “Festejo del Día del Maestro”. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el suplemento “E”, Edición 8488 de fecha 10 de enero del 2024, a fin de corregir errores en el documento original, localizado en la página 103, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4827>



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



FE DE ERRATAS

Fe de Erratas mediante la cual se corrige diversos puntos de las Reglas de Operación del Programa "Festejo del Día del Maestro", aprobadas en la Sesión de Cabildo Extraordinaria número 91, de fecha 22 de diciembre de 2023, de este Ayuntamiento, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8488, Época 7A, Suplemento E, de fecha 10 de enero de 2024; visible en el enlace siguiente:

https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4827

DICE:

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA "FESTEJO DÍA DEL MAESTRO"

...

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

...

IV. POBLACIÓN OBJETIVO: Docentes del período escolar 2023-2024., adscritos a las diversas instituciones educativas de todos los niveles, ubicadas en el municipio de Macuspána.

V. REQUISITOS

Entrega de estímulos económicos a docentes activos que cumplieron 30, 40 y 50 años de labor educativa, por la cantidad de \$5,000.00, \$10,000.00 y \$15,000.00 respectivamente. Deberán entregar la siguiente documentación:

- Credencial de Elector (tres copias).
• CURP actualizada (tres copias).
• Cédula de Identificación Fiscal (tres copias).
• Comprobante de domicilio (tres copias recibo de agua, luz ó teléfono).
• Documento que acredite la antigüedad del docente.

...

5. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

- I. El festejo del "Día del Maestro" se realizará de acuerdo con lo programado en el punto 7 de la presente Reglas de Operación.
II. La entrega de estímulos económicos a maestros que cumplen 30, 40 y 50 años de labor docente frente a grupo, en el presente año 2024, se hará por única vez.
III. El estímulo se entregará por medio de un cheque a nombre del docente beneficiado: \$5,000.00 a docentes con 30 años de labor docente; \$10,000.00 a docentes con 40 años y \$15,000.00 a docentes que cumplen 50 años de labor activa.

...

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Handwritten signature: Gladys Pérez Zurita and name: Reyna N. J. P.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

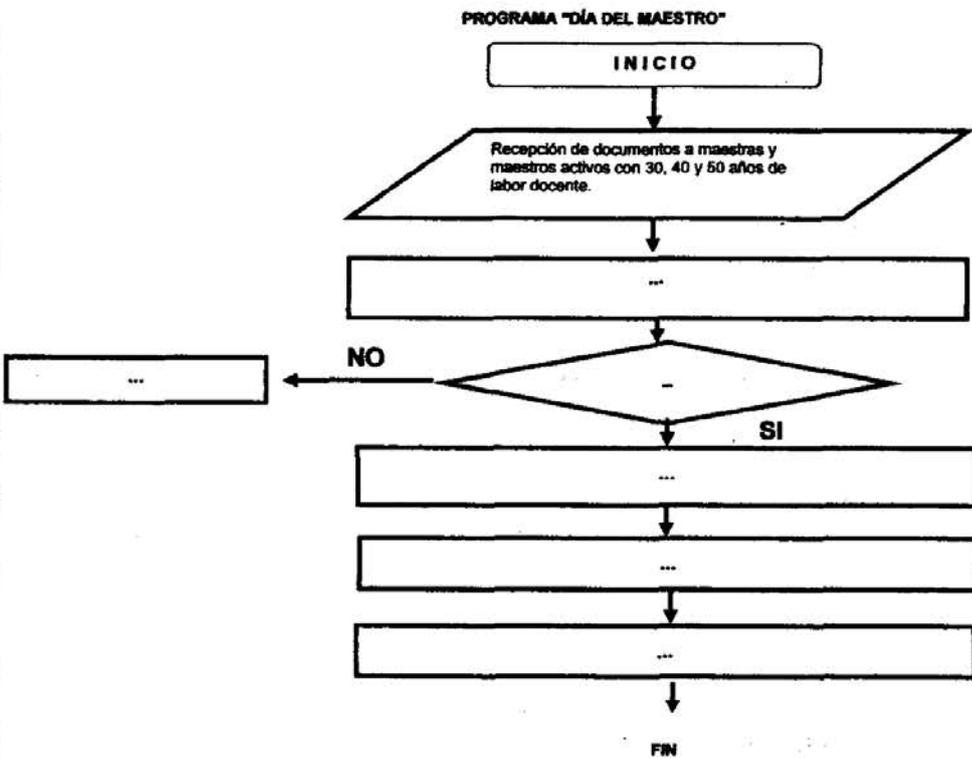


Organización de un convivio para reconocer la labor docente de maestras y maestros, de acuerdo con el siguiente calendario:

- 15 de mayo: Convivio para docentes de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria.
- 20 de mayo: Convivio para docentes de nivel medio superior y superior.
- Durante el convivio se efectuarán rifas de bienes muebles diversos entre los docentes que asistan.
- Contratación de un grupo musical para amenizar el evento.

...

9. Diagrama de flujo



DEBE DECIR:

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA "FESTEJO DÍA DEL MAESTRO"

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

...

Handwritten signature: Gladys Pérez Zorita  
Handwritten text: Reyna U. SR



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**IV. POBLACIÓN OBJETIVO:** Docentes en servicio del periodo escolar 2023-2024. Adscritos a las diversas instituciones educativas de todos los niveles, ubicadas en el municipio de Macuspana. Asimismo, a maestros ~~condecorados~~ que serán elegibles, a criterio del presidente municipal, de acuerdo a su trayectoria educativa.

**V. REQUISITOS**

Entrega de estímulos económicos y medallas a docentes en servicio que cumplieron 30, 40 y 50 años de antigüedad en la labor docente, por la cantidad de \$5,000.00, \$10,000.00 y \$15,000.00, respectivamente. Así como también a los ~~maestros condecorados~~ por la cantidad de \$15,000.00. Deberán entregar la siguiente documentación:

- Credencial de Elector al 200 % (tres copias).
- CURP actualizada (tres copias).
- Cédula de Identificación Fiscal (tres copias).
- Comprobante de domicilio (tres copias recibo de agua, luz o teléfono).
- Documento que acredite la antigüedad del docente.

**5. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

...

II. La entrega de estos estímulos económicos será por única ocasión a docentes que cumplieron 30, 40 y 50 años frente a grupo en el año 2024. De igual manera se incluye a los Docentes Condecorados.

III. El estímulo se entregará por medio de un cheque a nombre del beneficiario: \$5,000.00 a docentes con 30 años; \$10,000.00 a docentes con 40 años y \$15,000.00 a quienes cumplen 50 años de servicio docentes y maestros ~~condecorados~~.

...

**7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA**

Organización de un convivio para reconocer la labor docente de maestras y maestros, de acuerdo con el siguiente calendario:

- 6 de junio: Maestros en servicio que se encuentren en el nivel de educación inicial, preescolar y primaria.
- 8 de junio: Docentes en servicio que se encuentran en el nivel educativo de Secundarias, Nivel Medio Superior, Superior, CONAFE, Misiones culturales, Casas de Cultura y DIF.
- 10 de junio: Profesores jubilados.
- Durante el convivio se efectuarán rifas de bienes muebles diversos entre los docentes que asistan.
- Contratación de un grupo musical para amenizar los eventos.

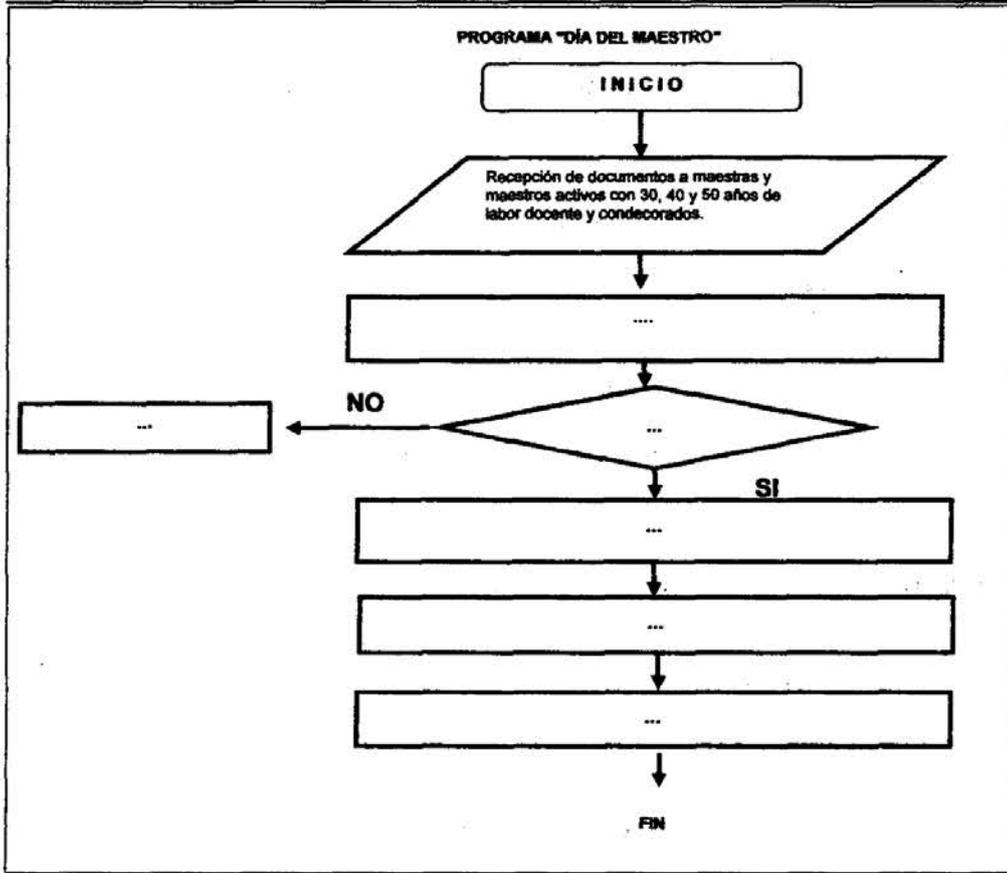
...

**9. Diagrama de flujo**

Reyna N. de Gladys Pérez Zorita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

José Alberto Pinzón Herrera  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

Lucía del Carmen Acosta Hernández  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

Regina N. SR  
Gladys Perez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



*Reyna N.J.e*  
**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

*Gladys Pérez Zurita*  
**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora



**Antonio Abelardo Armando Solá Vela**  
Secretario del Ayuntamiento  
2021-2024

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGE DIVERSOS PUNTOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO", APROBADAS EN LA SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚMERO 91, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EDICIÓN 8488, ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO E, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024; DE ACUERDO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 107/EXT/24-05-2024, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 24 DE MAYO DE 2024.

La suscrita, M.D. Diana Ramón Lanestosa, Secretaria del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

**CERTIFI CA** -----

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta de la **“Fe de Erratas mediante la cual se corrige diversos puntos de las Reglas de Operación del Programa “Festejo del Día del Maestro”, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8488, Época 7A, Suplemento E, de fecha 10 de enero de 2024”**; constante de cinco (05) páginas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día veintiséis (26) de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro), que para constancia firmo, sello y rubrico.

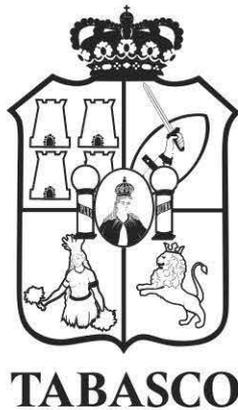
**DOY FE** -----



**La Secretaria del Ayuntamiento  
M.D. Diana Ramón Lanestosa**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 12004	PROGRAMA DE PAGO DE LAUDO, CON RECURSOS DE REINTEGROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-2021, A LA C. MARÍA ANTONIA LUNA GONZÁLEZ, ACTORA EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 288/2012 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO DE MAYO DE AGOSTO DEL 2024.....	2
No.- 12005	PROGRAMACIÓN DE PAGO ÚNICO DE LA C. PETRONA CRISTINA PÉREZ PERALTA ACTORA EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 536/2004 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; EN JUNIO DEL AÑO 2024.....	4
No.- 12006	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “CIRUGÍAS DE CATARATAS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	6
No.- 12007	CALENDARIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LAS CANTIDADES PRESUPUESTADAS DEL EXPEDIENTE 544/2011-S-2, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2024. - AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO. ....	17
No.- 12008	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENTREGA DE MOCHILAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR”. – AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.....	22
No.- 12009	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	31
No.- 12010	FE DE ERRATAS: MEDIANTE EL CUAL SE CORRIGE DIVERSOS PUNTOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO”, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	58
	INDICE.....	65



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ucs8M3YrxCu+toAYkPT5DYyJIRXhg4EqQat+RPUhGRSCgGbl+wW1rdbT6HhEZgFvwd/2KqJIS  
mOJ1wq4Fs5a5jB5OgBd0FY40hReybqzT5Nvqb1tFFF+A2rEXBUTfG+c+8FfYCfaTiXpRcL5Sexhx9PrcnxX8OAdy  
yiK+Y4zo0zHSJlCf8DYmsFunM+1WoTQx7IJZNS+DVt9vvASC8NqQ1IP6ZSqFwQU82JQVGrwqAY9OCOJNtu+Tr  
bBAu9ulmzsCgvxVkd4uHMaAspxpRDwysWuObmEWYiIOHcm4vBn6POL9KVvAZzCqhPT2pY4kh/zY5+QpYuAhC  
Z62PDAszgAg==